



## Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



**TULUM**

**Acuerdo mediante el cual se designa el “Domo Dos Aguas”, como Recinto Oficial temporal para la Celebración de la Octava Sesión Pública y Solemne del Ayuntamiento de Tulum, con Motivo del Tercer Informe del Gobierno Municipal, por el cual se programa la organización, coordinación y logística a seguir, para su Celebración.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2°, 64, 90, fracción XI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 40, 41 y 45, fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; 30 y 31 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulum,; y

### Considerando

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios con personalidad jurídica, y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que de conformidad a lo señalado en el artículo 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo establece que las sesiones del Ayuntamiento se celebrarán en el recinto oficial destinado para tal efecto, a menos que por acuerdo del propio Ayuntamiento, se declare de manera temporal otro lugar como recinto oficial.
- IV. Que el artículo 40 y 41 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, establece que el Ayuntamiento, por acuerdo de sus integrantes, podrá celebrar sus sesiones en otros lugares dentro del territorio municipal a fin de que asista el mayor número posible de ciudadanos para conmemorar algún acontecimiento oficial o cuando a su juicio, sea trascendente su realización para que la comunidad conozca del desarrollo de las sesiones.





## Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



**TULUM**

- V. Que el artículo 31 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, establece, que el Ayuntamiento se reunirá en el Recinto Oficial denominado "Sala de Sesiones 29 de Mayo", a excepción de aquellas que por su importancia, deban celebrarse a juicio del propio Ayuntamiento en otro recinto del territorio Municipal que se declare oficial para tal efecto y que se encuentre dentro o fuera de la cabecera municipal.
- VI. Que el artículo 90 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su fracción XI, prevé como facultad y obligación del Presidente Municipal, Rendir al Ayuntamiento, entre el 11 y 20 de septiembre de cada año, un informe detallado sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal. El mismo precepto, prevé que dicha sesión será pública y solemne, y enuncia que dicho informe también debe contener las acciones instrumentadas en materia de igualdad y género, así como de prevención y sanción de la violencia y del delito.
- VII. Que se ha propuesto como fecha de realización de la Sesión Pública y Solemne para el efecto de que el Presidente Municipal rinda el Tercer Informe en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 90, fracción XI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el próximo viernes 13 de septiembre de 2024, por lo que se hace necesario programar la fecha, hora, orden del día, Comisión de Cortesía, y las acciones necesarias de organización, coordinación y logística para la realización de este magno evento.
- VIII. Se propone que el Orden del Día al que se sujetará la Octava Sesión Pública y Solemne, es al tenor siguiente:
- I. Lista de Asistencia;
  - II. Declaratoria de existencia del *Quorum* Legal;
  - III. Recepción del ciudadano Presidente Municipal y de los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a cargo de la Comisión de Cortesía.
  - IV. Honores de Ordenanza a nuestro Lábaro Patrio;
  - V. Entonación del Himno del Estado de Quintana Roo, y del Himno Nacional Mexicano;
  - VI. Honores de despedida a nuestro Lábaro Patrio;
  - VII. Discurso con motivo del Tercer informe de Gobierno municipal, a cargo del ciudadano Diego Castañón Trejo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.
  - VIII. Proyección de video conmemorativo con motivo del Tercer Informe de Gobierno Municipal;
  - IX. Clausura de la sesión;
  - X. Salida de los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a cargo de la Comisión de Cortesía.
- IX. Se propone que la Comisión de Cortesía, sea integrada por la Síndico Municipal C. María Teresa Arana Sánchez, la Segunda Regidora C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, la Cuarta Regidora C. Fany Adriana Gallegos Sánchez y la Octava Regidora C. Tania Alejandra Ramírez Fernández; a fin de que la referida Comisión recepcione a los representantes de los tres poderes del Estado e invitados que se sirvan asistir a la referida sesión y se encargue de los actos de protocolo necesarios para su atención.





## Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



**TULUM**

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, aprueban lo siguiente;

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la celebración de la Octava Sesión Pública y Solemne, el día viernes trece (13) de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las 09:30 horas, para que este Honorable Ayuntamiento reciba del Ciudadano Presidente Municipal, Diego Castañón Trejo, el Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.** Se aprueba el Orden del Día al que se sujetará la Octava Sesión Pública y Solemne del Municipio de Tulum, misma que se describe en el considerando VIII del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se declara el "Domo Dos Aguas" de esta ciudad de Tulum, Quintana Roo, como recinto oficial temporal para la celebración, de la Octava Sesión Pública y Solemne.

**CUARTO.** Se aprueba integrar la Comisión de Cortesía, conforme al considerando IX del presente Acuerdo.

**QUINTO.** Se designa al **Primer Regidor David Manances Tah Balam**, para declarar en su caso, la existencia del *Quorum* Legal, en términos del ordinal Segundo, fracción II, del presente Acuerdo.

Así lo dictan, mandan y firman los miembros del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

C. Diego Castañón Trejo.  
Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

C. María Teresa Arana Sánchez.  
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.  
Primer Regidor.

Ausente

C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.  
Segunda Regidora.

C. Martín Dzib Chimal.  
Tercer Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



**TULUM**

C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.  
Cuarta Regidora.

*[Firma manuscrita]*

C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.  
Sexta Regidora.

*[Firma manuscrita]*

C. Carlos Adolfo Coral Basulto.  
Quinto Regidor.

*[Firma manuscrita]*

C. Víctor Mas Tah.  
Séptimo Regidor.

*[Firma manuscrita]*

C. Tania Alejandra Ramírez Fernández.  
Octava Regidora.

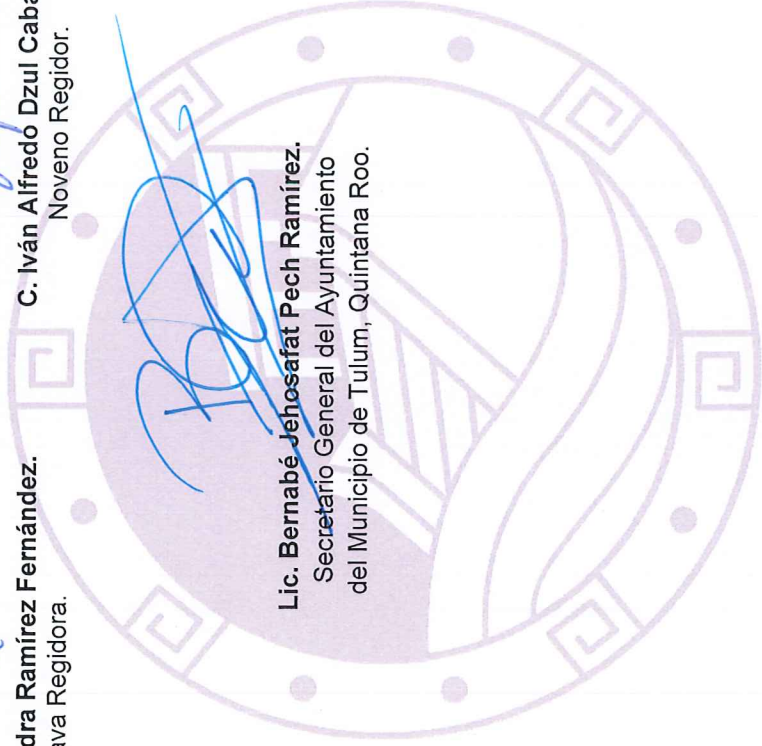
*[Firma manuscrita]*

C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.  
Noveno Regidor.

*[Firma manuscrita]*

Doy Fe.

Lic. Bernabé Jehosafat Pech Ramírez.  
Secretario General del Ayuntamiento  
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



*[Firma manuscrita]*

**TULUM**

*[Firma manuscrita]*

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se designa el "Domo Dos Aguas", como Recinto Oficial temporal para la Celebración de la Octava Sesión Pública y Solemne del Ayuntamiento de Tulum, con Motivo del Tercer Informe del Gobierno Municipal, por el cual se programa la organización, coordinación y logística a seguir, para su Celebración, aprobado en la **Septuagésima primera Sesión Ordinaria** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha viernes veintitrés del mes de agosto de 2024.